



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-408-90-01-2022-00084-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JOSE DE JESUS QUINTERO MARTINEZ

Recibida la solicitud que antecede, y atendiendo que se pudo constatar en el expediente que el embargo solicitado a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, se encuentra debidamente perfeccionado, el despacho procederá a ordenar lo pertinente. Así mismo teniendo en cuenta el memorial posterior presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante se procederá a aceptar la misma al observar que se cumplen los requisitos para ello, advirtiéndole que la misma surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 76 del C. G del P.)

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el secuestro y posterior remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 214-19357, de propiedad del demandado JOSE DE JESUS QUINTERO MARTINEZ, ubicado en la calle 12 número 11-03, del perímetro urbano del municipio de Distracción-La Guajira, cuyo embargo fue ordenado mediante auto de fecha 4 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro el día viernes doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00) a.m.



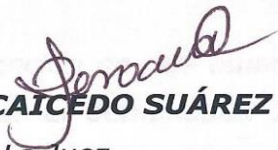
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO.

CUARTO: Oficiar al Comandante de la Policía Nacional de esta municipalidad solicitando el acompañamiento al lugar donde se practicará la diligencia de secuestro.

QUINTO: Aceptar la renuncia al poder presentada por la doctora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez